REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 296214

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES **ASUNTO Nº 238/2021**

Montevideo, 30 SEP 2021

VISTO: el incremento significativo de relaciones diplomáticas en áreas de interés común, tanto en el plano bilateral como en el multilateral, entre la República Oriental del Uruguay y la República de Armenia;----------

RESULTANDO: **I)** que la República Oriental del Uruguay y la República de Armenia convinieron el establecimiento de relaciones diplomáticas el 27 de mayo de 1992 y que el día 26 de agosto de 2021 el Gobierno de la República de Armenia comunicó su anuencia para que la República Oriental del Uruguay proceda a la apertura de una Embajada en Ereván;----------

II) el compromiso de nuestro país con una agenda global comprehensiva, materializada, entre otros, en el reconocimiento de la comunidad internacional; ----------

III) el despliegue en la escena internacional de una estrategia eficiente de posicionamiento de nuestro país, procurando la optimización de recursos y presencia apropiada en diferentes continentes;------

CONSIDERANDO: I) los tradicionales y fuertes lazos de amistad que existen entre los pueblos de la República Oriental del Uruguay y la República de Armenia, que se remontan a fechas anteriores al establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países;----------

II) que la apertura de una Embajada de la República en la República de Armenia permitiría fortalecer y profundizar la estrategia de inserción internacional del país;----------

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º y concordantes de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, del 18 de abril de 1961;--

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E:

1°.- Establécese la apertura de la Embajada de la República en la República de Armenia.----------

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.----------

LACALLE POU LUIS